PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 583-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, Juez [s] del Primer Juzgado de Familia de Jaén de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre regularización de licencia por motivo de salud; Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00035799-25; Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00036817-25; Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00037793-25; Resolución Administrativa N° 521-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 24 de noviembre de 2025; Resolución Administrativa N° 535-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 28 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Mediante el correo del visto, la señora magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, Juez [s] del Primer Juzgado de Familia de Jaén, presenta los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00035799-25; N° A-402-00036817-25; N° A-402-00037793-25, que contienen la validación del descanso médico concedido a la magistrada, pero únicamente desde el 21 hasta el 26 de noviembre de 2025.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 521-2025-CED-CSJLA/PJ, se le concedió licencia por motivo de salud a la magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, a partir de las 17:00 horas del viernes 21 al jueves 27 de noviembre de 2025, requiriéndole la presentación del original del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Por Resolución Administrativa N° 535-2025-CED-CSJLA/PJ, se devolvió a la señora magistrada el certificado médico particular N° 276604 [especie valorada], así como los documentos de atención médica presentados, a fin que realice el procedimiento de validación del certificado particular por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la licencia con goce de haber concedida.

Cuarto: Estando a la presentación de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00035799-25, N° A-402-00036817-25 y N° A-402-00037793-25, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016, corresponde tener por regularizada la

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL V° B° C. BRAVO CSJLA PODER JUDICIAL

licencia por motivo de salud concedida a la magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, únicamente por el periodo comprendido desde las 17:00 horas del viernes 21 hasta el miércoles 26 de noviembre de 2025, fechas que han sido debidamente validadas por EsSalud.

En consecuencia, al no encontrarse acreditado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo el dia jueves 27 de noviembre de 2025 como parte del descanso médico otorgado, corresponde dejar sin efecto la licencia con goce de haber por dicho dia, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución Administrativa N° 535-2025-CED-CSJLA/PJ, en observancia de la normativa aplicable y del principio de legalidad que rige la actuación administrativa.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR REGULARIZADA LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud concedida a la señora magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, Juez [s] del Primer Juzgado de Familia de Jaén, *con eficacia anticipada a partir de las 17:00 horas del viernes 21 al miércoles 26 de noviembre de 2025*; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud concedida *el jueves 27 de noviembre de 2025,* mediante Resolución Administrativa N° 521-2025-CED-CSJLA/PJ, a la señora magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero, Juez [s] del Primer Juzgado de Familia de Jaén, por las razones que se precisan.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Elsa Cecilia Labrín Romero; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

César William Bravo Llaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque